



G CONSELLERIA  
O HISENDA  
I I RELACIONS  
B EXTERIORS

### **Aclaración solicitada por un posible licitador (04-05-2020)**

**\* Pregunta:**

La cláusula 14.6 del PLIEGO DE CLÁUSULAS PARTICULARES dice: *“Toda la documentación de la oferta se presentará en formato PDF y se debe firmar electrónicamente, mediante firma electrónica avanzada basada en certificado electrónico válido del artículo 10.2.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, para todas las personas que representen las entidades licitadoras, con suficiente poder para ello.”*

En nuestro caso, agradecería confirmación si la firma incluida en este documento, emitida por la FNMT a nivel personal, es suficiente para la presentación de las ofertas, toda vez que consta en sus archivos copia de mis poderes que acreditan la capacidad para ello.

**Respuesta:** La firma emitida por la FNMT a nivel personal sería suficiente para la presentación de las ofertas siempre que efectivamente conste el poder de la entidad que le acredite para ello